

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00361-00

La abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, apoderada de la parte demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al demandando CARLOS ADRES ROJAS REYES

En relación con las diligencias de citación antes mencionada, se advierte que las mismas debieron realizarse teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 8º de Ley 2213 de 2022, norma que se encuentra vigente desde el 13 de junio de 2022.

Así las cosas, tal como lo estableció la norma mencionada las notificaciones que deban hacerse personalmente, se podrán realizar también en la forma allí indicada, esto es enviado al sitio informado en la demanda, junto con los anexos que deban entregarse para el traslado, sin necesidad de envío de citación previa o aviso físico o virtual.

De otro lado no puede aceptarse que se mezclen los dos procedimientos, tanto el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 291 del Código General del Proceso, como ocurrió en el presente asunto, con lo cual puede afectarse el derecho de defensa de la parte convocada, menos aún cuando se crea un procedimiento diferente al legalmente establecido, al remitir a la sociedad demandada documento denominado citatorio para notificación en el que se indica que deben por medios electrónicos o presencial, cuando tal información no corresponde al contenido de la norma en que ampara su actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de citación adelantadas por la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA para vincular al CARLOS ANDRES ROJAS REYES conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 8 hoy 30 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f3cb9951da769e6c338be8b2e9848908778561509db8a31280f0484578d260c

Documento generado en 29/01/2024 04:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>